

DATOS DE LA AUDITORÍA			
Fecha del informe	17/02/2026		
Nombre de auditoría	INFORME E-KOGUI II SEMESTRE		
Aspecto(s) evaluable(s) (Unidad auditable)	OJURI, VICFIN.		
Líder de proceso / Jefe(s) Dependencia(s)	Tito Osorio; MY. Lenin Rubio.		
Fecha Inicio:	02/02/2026	Fecha fin	17/02/2026
Objetivo	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Sistema de Información Litigiosa del Estado - eKogui, de conformidad con la normatividad vigente y el protocolo establecido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y enviar la certificación del resultado de la verificación efectuada en los formatos definidos..		
Alcance	Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para el Sistema de Información Litigiosa del Estado – eKogui durante el segundo semestre de la vigencia 2025..		
Criterios	- Decreto 1083 de 2015, art. 2.2.21.4.9. - Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025). - Circular Externa 09 de 2025 – ANDJE. - Guía de control interno (Dirección de Gestión de Información Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – febrero 2026). - Plantilla de Control Interno eKOGUI 03-02-2026 – ANDJE. - Demás procedimientos internos y documentos establecidos en el sistema integrado de gestión de calidad aeronáutica – SIGCA de la CIAC..		
Limitaciones	No se presentaron limitantes de auditoría..		
DATOS DEL EQUIPO AUDITOR			
Auditor líder	Hector Jose Deantonio Cruz		
Auditores acompañantes	N/A		
Auditores en formación	N/A		
Expertos técnicos	N/A		
RESULTADOS DE AUDITORÍA			
Descripción			
<u>Hoja Usuarios</u> Se realizó verificación de la información requerida para la hoja de usuarios contrastando la información registrada en el sistema eKOGUI con la información suministrada por la Oficina Jurídica (OJURI). El siguiente es el resultado:			

 Defensa Jurídica del Estado Portada Usuarios Abogados Registro Casos Arbitramientos Valores pendientes de pago Resumen (Certificación a presentar)	Usuarios			
	En esta sección se presenta la información detallada de los usuarios activos en el sistema.			
	Rol	Fecha creación en eKOGUI (DD/MM/AAAA)	Nombres y Apellidos	Fecha última capacitación (DD/MM/AAAA)
	Jefe Financiero	24/03/2022	Lenin Augusto Rubio Ramirez	
	Jefe Jurídico	16/12/2024	Tito Andres Osorio Sáenz	5/11/2025
	Jefe de Control Interno	16/12/2024	Johanna Milena Duarte Sánchez	19/02/2025
	Secretario Técnico	11/09/2022	Miller Alexander Garcia Urrea	21/01/2025
	Administrador de la Entidad	8/09/2022	Miller Alexander Garcia Urrea	21/01/2025

Se evidenció capacitación de los siguientes roles entre las fechas 01/01/2024 y 31/12/2025:

- Jefe jurídico
- Jefe de Control Interno
- Secretario técnico
- Administrador de la Entidad

En cuanto al rol de Jefe Financiero (Vicepresidente Financiero de la CIAC), su última capacitación fue el 12 de octubre de 2022 y por tanto esa celda no se diligencia conforme con las instrucciones de diligenciamiento de la plantilla.

Se recomienda al Vicepresidente Financiero con rol Jefe financiero, tomar acciones para realizar las capacitaciones relacionadas con este rol, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13 “*Responsabilidades comunes para los usuarios del Sistema*” del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025).

De otra parte, se verificó el cumplimiento de la responsabilidad del rol jefe financiero, establecida en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 de 2025:

“Retroalimentar al(la) jefe de la Oficina Jurídica sobre la gestión realizada en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, por los (as) abogados(as) en el registro de la calificación de riesgo y provisión contable de procesos judiciales, conciliaciones y trámites arbitrales activos en los que entidad actué en calidad de demandada.”

De acuerdo con lo evidenciado, el jefe financiero realizó retroalimentación al jefe jurídico mediante correo electrónico de fecha 8 de enero de 2026, de la contabilización de las provisiones para el segundo semestre de 2025, dando cumplimiento a lo establecido.

Adicionalmente, se indagó acerca de las responsabilidades del artículo 2.2.3.4.1.17 “*Responsabilidades del rol operativo financiero*”:

- *“Gestionar en el módulo habilitado para tal fin en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado-eKOGUI, todos los pasos de la gestión financiera relacionados con las conciliaciones, los procesos judiciales y trámites arbitrales, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.”*
- *“Retroalimentar al(la) Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces en la Entidad sobre la actualización de los procesos judiciales en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI para efectos de que la información guarde consistencia con la información del ciclo financiero.”*

Al respecto el jefe financiero informó que en el rol de usuario con que cuenta en la plataforma eKOGUI, no evidencia el módulo o herramienta de que trata este artículo. Adicionalmente, informó desconocimiento de estas responsabilidades.

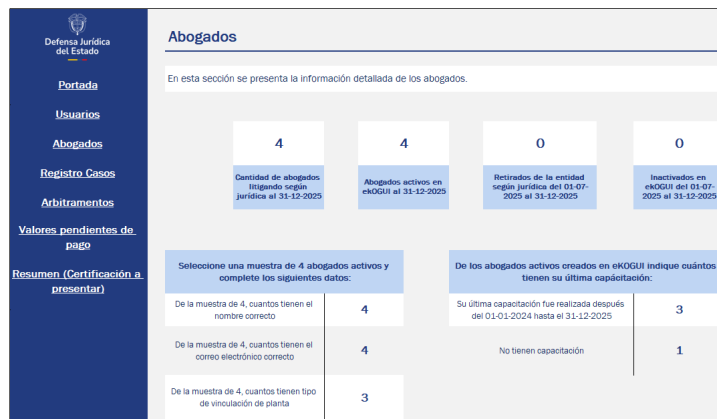
Se recomienda al jefe financiero consultar con la OJURI las responsabilidades asignadas mediante el Decreto 104 de 2025, así como el uso de las herramientas del sistema para asegurar su cumplimiento.

Teniendo en cuenta lo informado por el jefe financiero acerca del desconocimiento de las funciones establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.17 *“Responsabilidades del rol operativo financiero”*, asimismo se recomienda al Administrador de eKOGUI en la entidad, revisar la pertinencia para adelantar acciones que fomenten el uso efectivo de las herramientas para los usuarios en el sistema de acuerdo con las funciones establecidas para este rol en el artículo 2.2.3.4.1.9 *“Fomentar el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI por los usuarios de la entidad.”*.

Respecto de las responsabilidades de los distintos roles en el sistema eKOGUI, la Oficina de Control interno recomendó realizar las acciones para asegurar su cumplimiento. Al respecto se evidenció mediante mesa de trabajo del 5 de enero de 2026 que la OJURI actualmente realiza las acciones de revisión y análisis del Decreto 104 de 2025 y demás gestiones para asegurar la adecuada asignación de funciones según los roles en el sistema como lo establece la norma.

Hoja Abogados

Para el diligenciamiento de la hoja *“abogados”* se indagó con la Oficina Jurídica (OJURI) mediante correo electrónico la actualización de la información de los abogados en la Corporación, asimismo se realizó revisión documental, evidenciando conformidad con la información registrada en el sistema eKOGUI. Se diligenció la hoja en la plantilla como se muestra a continuación:



Abogados			
En esta sección se presenta la información detallada de los abogados.			
4	4	0	0
Cantidad de abogados litigando según jurídica al 31-12-2025	Abogados activos en eKOGUI el 31-12-2025	Retirados de la entidad según jurídica del 01-01-2025 al 31-12-2025	Inactivos en eKOGUI del 01-01-2025 al 31-12-2025
Seleccione una muestra de 4 abogados activos y complete los siguientes datos:		De los abogados activos creados en eKOGUI indique cuántos tienen su última capacitación:	
De la muestra de 4, cuántos tienen el nombre correcto	4	Su última capacitación fue realizada después del 01-01-2024 hasta el 31-12-2025	3
De la muestra de 4, cuántos tienen el correo electrónico correcto	4	No tienen capacitación	1
De la muestra de 4, cuántos tienen tipo de vinculación de planta	3		

De acuerdo con lo anterior, actualmente la Corporación cuenta con 4 abogados litigantes los cuales se encuentran activos en el sistema eKOGUI; tres (3) de planta y uno (1) externo a la entidad a través de la firma *“Castro Nieto Abogados S.A.”*

Respecto al reporte de capacitación, se informa que tres (3) abogados fueron capacitados y uno (1) no, por cuanto no se evidenció certificado de capacitación del abogado externo entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2025; por lo cual se alerta al rol jefe jurídico sobre la importancia de tomar las acciones pertinentes relacionadas con el cumplimiento de la función establecida en el artículo 2.2.3.4.1.7 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 de 2025 que indica: *“Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”*, por cuanto no se evidenciaron actividades de promoción y seguimiento para este fin durante el II semestre de la vigencia 2025.

Se verificó la información requerida para la hoja denominada *“Anexo Abogados”*. Para ello, se tomó la información suministrada por la OJURI y se confrontó con la información registrada en el eKOGUI. A continuación, se presenta lo evidenciado:

Defensa Jurídica del Estado Portada Usuarios Abogados Registro Casos Arbitramentos Valores pendientes de pago Resumen (Certificación a presentar)	Abogados					
	En esta sección se presenta el anexo para la verificación de la información, correspondiente a la muestra aleatoria de los abogados activos en eKOGUI.					
	Cantidad	No. de cédula	Nombres y apellidos	Nombre correcto (si o no)	Correo electrónico correcto (si o no)	Vinculación de planta a la entidad (si o no)
	1	52.263.559	Zoraya Lozano Higuera	Sí	Sí	Sí
	2	80.075.929	Tito Andres Osorio Sáenz	Sí	Sí	Sí
	3	57.427.078	Monica Beatriz Velasquez Correa	Sí	Sí	No
	4	1.013.627.550	Miller Alexander Garcia Urrea	Sí	Sí	Sí
	5					
	6					
	7					
	8					
	9					
	10					
	11					

De acuerdo con lo evidenciado se concluye que la información de los cuatro (4) abogados litigantes de la Corporación es consistente con los registros en el sistema eKOGUI.

Hoja Registro casos

Esta hoja recopila la información de oportunidad en el registro de los procesos en el sistema eKOGUI la cual tiene un término de 10 días hábiles conforme con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025.

Para la hoja del registro de casos se indagó con la OJURI la cantidad de autos admisorios recibidos durante el semestre en el buzón de notificaciones judiciales de la Corporación en el correo electrónico notificacionesjudicialesciac@gmail.com y se comparó con la “fecha de registro del proceso” en sistema eKOGUI, dando como resultado:

Defensa Jurídica del Estado Portada Usuarios Abogados Registro Casos Arbitramentos Valores pendientes de pago Resumen (Certificación a presentar)	Registro Casos en eKOGUI	
	En esta sección se presenta la información detallada de los casos recibidos y registrados en eKOGUI.	
	Cuántos autos admisorios de procesos judiciales fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales a la Entidad del 01-07-2025 al 31-12-2025	1
	1 Total de autos admisorios de procesos judiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) del 01-07-2025 al 31-12-2025	1
	Cuántos autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales fueron notificados por el buzón de notificaciones judiciales a la Entidad del 01-07-2025 al 31-12-2025	0
	1 Total de autos admisorios de conciliaciones extrajudiciales que NO fueron registrados en el sistema eKOGUI con oportunidad (10 días hábiles) conforme a la normativa (No. 3 art. 2.2.3.4.1.10 DL 104 de 2025) del 01-07-2025 al 31-12-2025	0

No se evidenció la actualización en sistema eKOGUI de la información del auto admisorio del caso número 11001310500920220024800 (número eKOGUI 2556125) por cambio de jurisdicción y competencia, del 20 de agosto de 2025, notificado en el buzón de notificaciones judiciales de la Corporación notificacionesjudicialesciac@gmail.com el día 27 de octubre de 2025, incumpliendo el término de 10 días hábiles establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025.

Es importante tener en cuenta que en el informe del seguimiento anterior (primer semestre de 2025) se evidenció incumplimiento en la misma materia respecto al término de oportunidad en el registro en eKOGUI de los autos admisorios, generando el hallazgo número AC2025103 y debido a la reincidencia presentada, el plan de mejoramiento correspondiente debe ser reformulado.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció debilidad en la aplicación del Control 1: “El Asesor Jurídico o abogado de la Especialidad deberá registrar en el sistema ekogui semanalmente las notificaciones de los procesos judiciales, recibidas directamente en el correo electrónico destinado para tal fin, y coordina el trámite y actuaciones correspondientes según el proceso. Estas notificaciones son direccionadas inicialmente al buzón de notificaciones judiciales de la Corporación establecido como parte de las iniciativas de Gobierno En Línea y la Normativa de la Agencia Nacional de Defensa Judicial.”, lo que podría generar una materialización del Riesgo R2

del Anexo 1 “*Matriz de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico*” del Manual del Sistema integral de Gestión de Riesgos, con código M-1-03-003, versión 20 de fecha 30 de enero de 2026: “*Posibilidad de afectación económica y reputacional por fallos adversos debido a la inoportunidad en el seguimiento a los procesos judiciales y trámites administrativos en los que está involucrado la CIAC a causa de deficiencias en el seguimiento o desconocimiento de las etapas procesales, trámites administrativos y en la comunicación con otras áreas involucradas.*”

Hoja Arbitramentos

La Corporación no ha tenido procesos de arbitramentos al 31 de diciembre de 2025, evidenciado en el registro en el sistema eKOGUI y lo reportado por la OJURI.

Arbitramentos			
En esta sección se presenta la información detallada de los procesos de arbitramentos.			
Arbitramentos al 31-12-2025	Cantidad	Arbitramentos al 31-12-2025	Cantidad
Total de arbitramentos activos según jurídica	0	Total arbitramentos terminados según jurídica	0
Total de arbitramentos activos registrados en eKOGUI	0	Total de arbitramentos terminados en eKOGUI	0

Hoja Valores pendientes de pagos

Se realizó la verificación de la información con la Vicepresidencia Financiera de la Corporación, del saldo de la cuenta 2.4.60 “*Créditos Judiciales*” a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo presentado en sistema CHIP (Sistema consolidador de Hacienda e Información financiera pública) de la Contaduría General de la Nación.

La VICFIN reportó que a corte 31 de diciembre de 2025 esta cuenta no tuvo movimientos (débito, crédito, ni saldo final), y por tal razón no se reportó ante CHIP. Por lo anterior, no existe información para diligenciar en esta hoja denominada “*Valores pendientes de pagos*”.

Valores pendientes de pagos						
En esta sección se presenta la información detallada de la deuda de la Entidad en la cuenta 2.4.60 - Créditos Judiciales, presentada en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP) de la Contaduría General de la Nación.						
Cantidad	Número de eKOGUI	Tipo de proceso	Número de identificación del crédito (CJIP, CCB)	Valor del crédito judicial (Capital)	Valor del crédito judicial (Intereses)	Total del crédito judicial
1						-
2						-
3						-
4						-
5						-
6						-

Hoja Resumen

Finalmente, se obtienen los siguientes resultados que se reflejan en la hoja denominada “*Resumen*” de la plantilla de control interno:



Defensa Jurídica del Estado

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Plantilla de Certificado de Control Interno II semestre de 2025

Fecha de diligenciamiento
13/02/2026

Nombre de la Entidad que reporta	CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONAUTICA COLOMBIANA S.A.		
Nombre del Jefe de Control Interno que reporta	Johanna Milena Duarte Sánchez		

INFORMACIÓN USUARIOS	Falta diligenciar
Complettud de Roles	100%
Nivel de capacitación Roles	80%
Abogados activos en eKOGUI	4
Información correcta abogados	100%
Nivel de capacitación abogados	100%

ARBITRAMENTOS	
Procesos arbitrales activos eKOGUI	0
Procesos terminados en eKOGUI	0
Porcentaje de registro	0

REGISTRO CASOS	
Casos notificados buzón procesos judiciales	1
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	1
Casos notificados buzón conciliaciones extrajudiciales	0
Casos NO registrados con oportunidad (10 días)	0

VALORES PENDIENTES DE PAGO	
Total Capital	-
Total Intereses	-
Total Crédito Judicial	-

Seguimiento a las recomendaciones del informe anterior

“- Se recomienda a la OJURI aplicar lo establecido en los artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.13 del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025), en relación con la capacitación de los usuarios de la Corporación correspondiente a cada rol y dejar evidencia de ello.”

Seguimiento: En cuanto a esta recomendación la OJURI informó que las labores de fomento en capacitación en cabeza del jefe jurídico aplican en el contexto de la norma solamente a los abogados; y que para los demás roles existe la responsabilidad de capacitarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13 del Decreto 104 de 2025.

No obstante, en el presente seguimiento no se evidenció certificado de capacitación del abogado externo entre el 1 de enero de 2024 y 31 de diciembre de 2025. Desde OCINT se alerta sobre la importancia de tomar las acciones pertinentes relacionadas con el cumplimiento de la función establecida para el rol jefe jurídico, en el artículo 2.2.3.4.1.7 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 de 2025 que indica: “*Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI*”.

OJURI allegó mediante correo electrónico del día 9 de febrero de 2026, capturas de pantalla sobre una jornada de “*café con ekogui*”, no obstante, es de aclarar que las capacitaciones oficiales son las que se realizan en el microsítio de “*capacitaciones*” del e-kogui, en donde se pueden generar los certificados, una vez se resuelven los cuestionarios de las capacitaciones realizadas.

“- Se recomienda a la OJURI gestionar con los usuarios de la Corporación del sistema eKOGUI los cambios incorporados al Decreto 1069 de 2015 a través del Decreto 104 de 2025, para dar cumplimiento a lo establecido.”

Seguimiento: Respecto a esta recomendación se indagó con la OJURI que gestión se ha realizado. La OJURI aportó evidencia de gestión con lista de asistencia de la mesa trabajo con fecha 5 de enero de 2026 para la revisión y análisis del decreto 104 de 2025. En la entrevista con el Administrador del sistema de la Entidad, informó que este es el primer paso de una amplia gestión que se espera a futuro puesto que los cambios al Decreto 1069 de 2015 dados por el Decreto 104 de 2025, requieren inicialmente la revisión del Reglamento de Comité de Conciliación y posteriormente surtirán las demás gestiones para reformar los actos administrativos y demás gestiones para asegurar la adecuada asignación de funciones según los roles en el sistema según la norma.

Conforme los resultados de las verificaciones efectuadas se evidenció debilidad en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por el Decreto 104 de 2025 para la adecuada gestión del sistema eKOGUI, en

cuanto a la realización de las capacitaciones del jefe financiero y capacitación del abogado externo, así como de las responsabilidades del rol operativo financiero establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.17., por consiguiente es necesario que la Entidad priorice la ejecución de acciones que aseguren de manera efectiva el cumplimiento normativo en esta materia.

“- Se recomienda que la OJURI realice la respectiva consulta a la ANDJE para determinar la causa por la cual el sistema eKOGUI genera provisión en 3 procesos y a la vez establece como registro contable sugerido en “Cuentas de orden”.

No se evidenció gestión frente a esta recomendación. OJURI informó que se puede generar una afectación respecto al balance financiero afectando la utilidad al provisionar un dinero que por el bajo riesgo de pérdida se podía controlar con el registro en cuenta de orden.

Aspectos positivos

Se evidenciaron gestiones por parte de la OJURI para la revisión y análisis del Decreto 104 de 2025 para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la norma..

Hallazgos de auditoría

No conformidad: No se evidenció la actualización en sistema eKOGUI de la información del auto admisorio del caso número 11001310500920220024800 (número eKOGUI 2556125) por cambio de jurisdicción y competencia, del 20 de agosto de 2025, notificado en el buzón de notificaciones judiciales de la Corporación notificacionesjudicialesciac@gmail.com el día 27 de octubre de 2025, incumpliendo el término de 10 días hábiles establecido en el artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 104 de 2025.

Es importante tener en cuenta que en el informe del seguimiento anterior (primer semestre de 2025) se evidenció incumplimiento en la misma materia respecto al término de oportunidad en el registro en eKOGUI de los autos admisorios, generando el hallazgo número AC2025103 y debido a la reincidencia presentada, el plan de mejoramiento correspondiente debe ser reformulado.

De acuerdo con lo anterior, se evidenció debilidad en la aplicación del Control 1: *“El Asesor Jurídico o abogado de la Especialidad deberá registrar en el sistema ekogui semanalmente las notificaciones de los procesos judiciales, recibidas directamente en el correo electrónico destinado para tal fin, y coordina el trámite y actuaciones correspondientes según el proceso. Estas notificaciones son direccionadas inicialmente al buzón de notificaciones judiciales de la Corporación establecido como parte de las iniciativas de Gobierno En Línea y la Normativa de la Agencia Nacional de Defensa Judicial.”*, lo que podría generar una materialización del Riesgo R2 del Anexo 1 “Matriz de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico” del Manual del Sistema integral de Gestión de Riesgos, con código M-1-03-003, versión 20 de fecha 30 de enero de 2026: *“Posibilidad de afectación económica y reputacional por fallos adversos debido a la inoportunidad en el seguimiento a los procesos judiciales y trámites administrativos en los que está involucrado la CIAC a causa de deficiencias en el seguimiento o desconocimiento de las etapas procesales, trámites administrativos y en la comunicación con otras áreas involucradas.”*.

Oportunidades de Mejora

No se generaron oportunidades de mejora.

Recomendaciones

- Se alerta sobre la importancia de tomar las acciones pertinentes relacionadas con el cumplimiento de la función establecida para el rol jefe jurídico, en el artículo 2.2.3.4.1.7 del Decreto 1069 de 2015 modificado por el Decreto 104 de 2025 que indica: “Fomentar en los usuarios de la entidad la capacitación en las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI”, a causa de que no se evidenció capacitación de un abogado entre el 2024 y 2025.

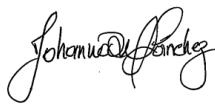
- Se recomendó al Vicepresidente Financiero con rol de jefe financiero, tomar acciones para realizar las capacitaciones relacionadas con el rol, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.13 “Responsabilidades comunes para los usuarios del Sistema” del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025),

teniendo en cuenta que la última capacitación evidenciada correspondió a la vigencia 2022, así como adelantar las gestiones necesarias para el cumplimiento de las funciones del artículo 2.2.3.4.1.17. del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025).

- Se recomendó al Administrador de eKOGUI en la entidad, revisar la pertinencia para adelantar acciones que fomenten el uso efectivo de las herramientas para los usuarios en el sistema de acuerdo con las funciones establecidas para este rol en el artículo 2.2.3.4.1.9 "Fomentar el uso efectivo de las herramientas del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado -eKOGUI por los usuarios de la entidad.", teniendo en cuenta lo evidenciado en la Vicepresidencia financiera frente al desconocimiento de las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.17 "Responsabilidades del rol operativo financiero"..

Conclusiones

1. Conforme los resultados de las verificaciones efectuadas, se evidenció debilidad en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas por el Decreto 104 de 2025 para la adecuada gestión del sistema eKOGUI, en cuanto a la realización de las capacitaciones del jefe financiero y capacitación del abogado externo, así como de las responsabilidades del rol operativo financiero establecidas en el artículo 2.2.3.4.1.17. del Decreto 1069 de 2015 (modificado por el Decreto 104 de 2025), por consiguiente, es necesario que la Entidad priorice la ejecución de acciones que aseguren de manera efectiva el cumplimiento normativo.
2. De la hoja "Anexo Abogados" se concluye que la información de los cuatro abogados litigantes registrada en el sistema eKOGUI se encuentra correcta.
3. Debido a la reincidencia en la oportunidad en el término para el registro de los autos admisorios, el plan de mejoramiento correspondiente al hallazgo número AC2025103 debe ser reformulado. Adicionalmente, se alerta por una posible materialización del riesgo R2 del Anexo 1 "Matriz de riesgos del proceso de direccionamiento estratégico" por posible afectación reputacional debido a la inoportunidad en el seguimiento de las etapas procesales.
4. La Corporación no ha tenido procesos de arbitramentos al 31 de diciembre de 2025, evidenciado en el registro en el sistema eKOGUI y lo reportado por la OJURI.
5. En la pestaña "Valores pendientes de pago" no se registró información conforme a lo evidenciado en lo reportado por la Vicepresidencia Financiera de la Corporación, debido a que para la cuenta "Créditos Judiciales" número 2.4.60 se reportó con cero movimientos en el sistema CHIP con corte al 31 de diciembre de 2025, pues la cuenta no registra movimientos débito, crédito, ni saldo final.
6. En la casilla del porcentaje del ítem "Nivel de capacitación de abogados", de la plantilla de Control interno, se evidenció error en la fórmula puesto que no refleja el valor real, presentando un valor del 100%, aun cuando no todos los abogados realizaron capacitación entre el 01/01/2024 y el 31/12/2025.

Revisado por: 

- JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO